



# Municipalidad Distrital de Characato

000258  
000172

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N°65-2023-MDCH-GM.**

Arequipa, 05 de junio del 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N°269-2023-CASM/GDUR/MDCH del 29 de mayo del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 231-2023-OPP-MDCH del 02 de junio del 2023 de la Unidad de Presupuesto e Informe Legal N°160-2023-OAJ-MDCH de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 82° de la Ley N°27972, señala que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover actividades culturales diversas”*.

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la ejecución de actividades que fortalezcan el desarrollo y bienestar de la población del distrito de Characato, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y FESTIVAL DEL CUY”**, cuyo objetivo, está orientado en mantener las tradiciones socio culturales de nuestro distrito, exponer y difundir los atractivos turísticos; contando con la participación del sector privado y público, tal conforme es de verse del Informe N°269-2023-CASM/GDUR/MDCH del 30 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N°231-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,582.50 (Tres mil quinientos ochenta y dos con 50/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°160-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y FESTIVAL DEL CUY”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.



# Municipalidad Distrital de Characato

000257  
000173

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y FESTIVAL DEL CUY"**, con un presupuesto total de S/. 3,582.50 (Tres mil quinientos ochenta y dos con 50/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°269-2023-CASM/GDUR/MDCH, Informe N° 231-2023-OPP-MDCH e Informe Legal N°160-2023-OAJ-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **"CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y FESTIVAL DEL CUY"**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **"CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y FESTIVAL DEL CUY"**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Asesoría Municipal

